



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2018-MPSM/A

San Miguel, 19 septiembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 086 -2018-MPSM/GPPP, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto Racionalización de fecha 06 de septiembre de 2018, por el cual alcanza el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el Artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, cuya finalidad es permitir que los TUPA's cumplan con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades del Estado, adicionalmente a dichos

Compromiso de todos



lineamientos, deberán tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI.

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM publicado en el Diario Oficial en fecha del 24 de Setiembre 2009 se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, el mismo que es de observancia obligatoria a nuestra municipalidad; Formato que se ha tenido en cuenta en la elaboración y presentación.

Que, se encuentran en vigencia diversos dispositivos aprobados, tales como el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, (publicado en el diario El Peruano el jueves 10 de Noviembre del 2016); el Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, (publicado en el diario El Peruano el jueves 08 de Diciembre del 2016); el Decreto Legislativo N° 1271 que modifica la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (publicado en el diario El Peruano el martes 20 de Diciembre del 2016); el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio administrativo, (publicado en el diario El Peruano el miércoles 21 de Diciembre 2016); el Decreto Legislativo N° 1287 que modifica la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, (publicado en el diario El Peruano el jueves 29 de Diciembre del 2016); Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado en el diario El Peruano el martes 18 de Febrero del 2017); el Decreto Supremo N° 011-2017 que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado en el diario El Peruano el lunes 15 de Mayo del 2017); y el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (publicado en el diario El Peruano el jueves 20 de Abril del 2017); el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado en el diario El Peruano el lunes 20 de Marzo del 2017); el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado en el diario El Peruano el viernes 5 de Enero del 2018) y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicado en el diario El Peruano el martes 23 de Enero del 2018).

Que, mediante Informe Técnico legal del visto se adjunta el Cuadro TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA que consta de CIENTO VEINTIOCHO (128) procedimientos y servicios administrativos, en ciento cuarenta y uno (141) folios y los FORMULARIOS que son requeridos como requisitos dentro de estos procedimientos administrativos y servicios; señalando que la metodología de trabajo ha sido desarrollada bajo los parámetros establecidos en el TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, igualmente indica que se ha tendido en cuenta los





critérios de FLEXIBILIZACION Y SIMPLIFICACION dentro de un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado, a fin que se constituya en una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de una municipalidad moderna, eficiente y eficaz que ponga al servicio de la ciudadanía servicios públicos de calidad que lleguen a todos en el menor tiempo posible, con una visión como municipalidad de tener instrumentos de gestión que tengan consistencia técnica y legal, y que además tengan un impacto directo en la organización y en el cumplimiento de las metas que le sean asignadas; siendo que las modificaciones propuestas se han desarrollado bajo los principios de legalidad, del debido procedimiento, de impulso de oficio, de conducta procedimental, de celeridad, eficacia y de verdad material, así como mayormente en los criterios enmarcados en las normas vigentes.

Que, dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado y la Mejora Continua de los procedimientos administrativos resulta necesaria la adecuación y actualización de los documentos de gestión con la normativa vigente.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS TASAS, COSTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA- 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los cuadros del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA-2018 de la Municipalidad Provincial de SAN MIGUEL que consta de CIENTO VEINTIOCHO (128) procedimientos y servicios administrativos con sus requisitos, calificaciones, plazos e instancias para resolver, que se encuentran contenidos en ciento cuarenta y uno (141) folios, los mismos que han sido formulados en virtud del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; debidamente justificados en los Formatos de sustentación Legal y Técnico (324 folios) que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, las Tasas, Costos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- 2018 de la Municipalidad Provincial de SAN MIGUEL elaboradas según la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, conforme a la sustentación de Estructura de Costos impresa del Sistema MICOSTO (1,078 folios) que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR los Formularios codificados de libre reproducción y distribución gratuita que serán utilizados para la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en

Compromiso de todos



exclusividad establecidos en el TUPA.; cuyos anexos en noventa y ocho (98) folios forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUESE, toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la DIFUSION y PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza con las formalidades de Ley, así como a la Subgerencia de Informática y Estadísticas su registro en el Portal Institucional y Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE- en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento, teniendo carácter y valor oficial conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la municipalidad, implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO SÉTIMO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación, y será de cumplimiento obligatorio de todas las unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

C.c
A todas las Unidades Orgánicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos